



*MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"*

*VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"*

**RESOLUCIÓN N° 158/2026**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP (ETM) Y SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)”**

Asunción, 19 de marzo de 2026

**VISTA:** Las disposiciones de la Ley N° 2157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica";

La Nota C. MECIP N° 11/2026 de la Coordinación del MECIP, a través del cual solicita la designación de funcionarios técnicos de cada área para integrar el equipo de trabajo que acompañara el proceso de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM)-MECIP:2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo. -----

La Resolución CGR N° 0377/16: Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015. -----

La Resolución CGR N° 0147/19: Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 28.588/2023 del 13 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), adopta el modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP, adoptada por Resolución CGR N° 377/16 de la Contraloría General de la República". -----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo objetivo es instalar la cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado (OEE).-----

Que, resulta necesario la conformación del Equipo Técnico MECIP (ETM), para acompañar el proceso de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP: 2015. -----

**POR TANTO,** en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de la disposición contenida de la Ley N° 2.157/03 Art. 15 el;

**PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la Conformación del Equipo Técnico MECIP, en el marco de las actividades para la implementación integral del modelo estándar de Control Interno para el Paraguay – MECIP 2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo. -----

  
Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo  
Página 1 de 3



**MISIÓN:** "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

**Art. 2º DESIGNAR** a los siguientes representantes de cada área a integrar el Equipo Técnico MECIP: -----

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	DEPENDENCIA
1	Angela María Catalina Osorio Risso.	4.767.960	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2	Ricardo David Martínez Zaracho	3.812.261	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3	Guillermo Fraulod	3.346.566	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
4	Carolina Núñez Rodríguez	4.841.050	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
5	Blanca Sosa	2.900.160	SECRETARIA GENERAL
6	Natalia Villalba	4.042.628	SECRETARIA GENERAL
7	Pedro Aguirre	1.181.934	DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
8	Analia Palacio	4.050.713	DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
9	Ana Pamela Ortiz Rojas	3.928.603	DIRECCIÓN DE PROYECTOS COOPERATIVOS
10	Ana Carolina Bogado	3.854.026	DIRECCIÓN DE PROYECTOS COOPERATIVOS
11	Deisy Yolanda Delvalle Yegros	4.012.955	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
13	Joel Pavón Fleitas	4.610.603	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
14	Luis A. Cabral	757.371	DIRECCIÓN DE REGISTROS, ESTADÍSTICAS E INFORMACIONES
15	Shirley Benítez	3.516.856	DIRECCIÓN DE REGISTROS, ESTADÍSTICAS E INFORMACIONES
16	Luis Torales	1.822.984	ASESORÍA DE GABINETE
17	Liz P. Villalba	4.194.469	DIRECCIÓN JURÍDICA
18	Fátima Quiñonez	3.819.091	DIRECCIÓN JURÍDICA
19	Enrique Román	2.478.168	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
20	José Luis Cáceres	4.877.708	DIRECCIÓN DE GABINETE
21	Laura Medina	4.016.032	DIRECCIÓN DE GABINETE
22	Carlos Ferreira	3.640.254	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
23	Paola Galeano	3.708.249	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Art. 3º APROBAR** las funciones y atribuciones del ETM, para el desarrollo de sus tareas sin perjuicio a sus demás funciones, conforme se describe a continuación: -----

1. Realizar las acciones necesarias que puedan colaborar a la correcta implementación del Sistema de Control Interno.
2. Trabajar en las áreas en que presta servicio, a fin de lograr la implementación del MECIP.
3. Concurrir puntual y personalmente a las reuniones de trabajo del ETM, convocadas por la Coordinación MECIP, caso contrario implicará la exclusión de la nómina del ETM.
4. Monitorear, de manera permanente la ejecución del Plan de Mejoramiento.
5. Reunirse las veces que sean convocadas por la Coordinación MECIP.
6. Ejercer el rol de facilitador al interior de sus respectivas dependencias.

**Art. 4º DISPONER** que los Directores y Coordinadores de las distintas áreas dependientes del Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, concedan los permisos necesarios para que los integrantes del ETM designados en la presente Resolución, asistan a las reuniones de trabajo que permitan la Implementación de la Norma MECIP 2015-----

  
Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo



*MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"*

*VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"*

**Art. 5° DISPONER** que el titular de la Coordinación MECIP ejercerá el rol de coordinador del Equipo Técnico MECIP, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los integrantes del ETM a las reuniones, talleres de capacitación o cualquier jornada que guarde relación al Plan de Trabajo.
2. Formular y proponer el Plan de Trabajo
3. Capacitar y asesorar a los miembros del ETM
4. Documentar las reuniones de trabajo.
5. Disponer de un registro de asistencias de los integrantes del ETM en las diversas reuniones

**Art. 6° ABROGAR**, la Resolución N° 104/2025.-----

**Art. 7° COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo